



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 155-2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta Nº 172-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 21 de diciembre de 2023, de la comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, que contiene el Dictamen Nº 031-2023-P-CPPR-MPLP/TM de fecha 21 de diciembre de 2023, que declara Procedente aprobar el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta Nº 172-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 21 de diciembre de 2023, de la comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, que contiene el Dictamen Nº 031-2023-P-CPPR-MPLP/TM de fecha 21 de diciembre de 2023, que declara Procedente aprobar el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ascendente a la suma de S/. 58,881,006.00, con Opinión Legal Nº 577-2023-OGAJ/MPLP de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 362-2023-OGPYP-MPLP/TM de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Informe Nº 1981-2023-SGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Subgerente de Presupuesto.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ascendente a la suma de S/. 58,881,006.00; de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 1981-2023-SGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Subgerente de Presupuesto y del Informe Nº 362-2023-OGPYP-MPLP/TM de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipal Provincial de Leocio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías e Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEOCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

